

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, JOSÉ RICARDO RAMIREZ PUENTE EN REPRESENTACIÓN DE AMBULANCIAS ARSO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA EMPRESA** Y POR LA OTRA PARTE LIC. MANUEL SÁNCHEZ NAVA, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE ADMINISTRADORA INTEGRAL DE CONDOMINIOS DM, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL SOLICITANTE** DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS **LAS PARTES**, CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LO SIGUIENTE

### DECLARACIONES

#### I.- Declara **LA EMPRESA**

- a) Que es una persona física con capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio.
- b) Que se dedica a la prestación de servicios de traslado en ambulancia.
- c) Que su actividad se encuentra debidamente regulada mediante el aviso de funcionamiento y responsable sanitario, con número de formato FF-COFEPRIS-02, emitido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios.
- d) Que es su interés llevar a cabo el presente convenio de colaboración con **EL SOLICITANTE**.
- e) Tener su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Calle San Manuel 202, Fraccionamiento Sauzalito, San Luis Potosí, S.L.P.

#### II.- Declara **EL SOLICITANTE**

- a) Ser una persona moral constituida bajo las leyes mexicanas.
- b) Que se dedica a la prestación de servicios de mantenimiento de condominios verticales y horizontales.
- c) Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio y que las mismas al día de la firma de este documento no le han sido revocadas, modificadas o disminuidas.
- d) Que debido a su modelo de negocio y con la intención de generar mayor plusvalía a sus servicios, requiere de la intervención de **LA EMPRESA**, para llevar a cabo la prestación del servicio de traslado de personas en ambulancia.

- e) Se señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Francisco P. Mariel número 200, colonia Moderna, San Luis Potosí, S.L.P.

### III.- Declaran **LAS PARTES**

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio.
- b) Que están de acuerdo en otorgarse las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo la prestación de servicios de traslado de personas en ambulancia y servicios prehospitalarios por parte de la empresa, a través de **EL SOLICITANTE**, mismo que comenzará a tener vigencia a partir del 01 de marzo de 2021.

Atento a lo anterior, el solicitante proporcionará a la empresa, una relación de los condominios que actualmente administra a fin de que la empresa tenga conocimiento de los posibles servicios a prestar.

Por cada servicio de traslado el solicitante pagará a la empresa el costo del servicio pactado en el presente convenio, obligándose a enviar a el solicitante, la factura correspondiente a fin de realizar el pago por concepto del servicio prestado.

**LAS PARTES** acuerdan que **EL SOLICITANTE** únicamente será responsable del pago del servicio, cuando se haya solicitado en la modalidad de "urgencia".

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA" EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de ambulancias, se brindará a requerimiento de **EL USUARIO** y durará desde que el servicio sea requerido hasta que el usuario haya sido atendido. en caso de que el personal especializado (paramédicos) de **LA EMPRESA**, una vez evaluado el usuario, determine que se trata de una urgencia vital, el paciente será trasladado al centro asistencial más cercano al lugar de ocurrencia del evento.

**LA EMPRESA** de este momento se obliga a deslindar de cualquier responsabilidad legal a **EL SOLICITANTE**, a consecuencia de la prestación del servicio, para lo que **LA EMPRESA** queda obligada a llevar a cabo de manera puntual el protocolo de firma de carta responsiva por parte del paciente.

**EL SOLICITANTE**, se obliga a dar a conocer a sus clientes, la carta responsiva de la empresa, a fin de que la misma sea conocida con antelación a cualquier solicitud del servicio.

**TERCERA.- VIGENCIA:**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia indeterminada y el mismo podrá ser terminado en cualquier momento por cualquier de las partes con la previa notificación por escrito de tal circunstancia con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de terminación.

**CUARTA.- ÁREA DE COBERTURA.**

El servicio asistencial de ambulancia se prestará únicamente dentro del área metropolitana de San Luis Potosí; en caso de tratarse de traslados fuera de la ubicación contratada, se aplican las tarifas que estén vigentes para el cuidado de pacientes fuera del estado, los cuales el usuario declara conocer.

**QUINTA.- LA EMPRESA** autoriza expresamente a **EL SOLICITANTE** el uso de su logo, nombre comercial, dirección y teléfono de atención a clientes, a fin de que los usuarios que así lo requieran puedan solicitar el servicio.

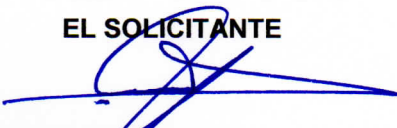
**SEXTA.- LAS PARTES** acuerdan que para el caso de controversia, se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otro tribunal que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído y entendido por **LAS PARTES**, se firma el presente convenio a los 14 días de febrero de 2022.

**LA EMPRESA**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ RICARDO RAMIREZ PUENTE**  
**AMBULANCIAS ARSO**

**EL SOLICITANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MANUEL SÁNCHEZ NAVA**  
**ADMINISTRADORA INTEGRAL DE**  
**CONDOMINIOS DM, S.C.**

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_